

Estimado asociado:

El pasado día 30 de junio se publicó en el BOE el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio [por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

Los programas contarán con un presupuesto inicial de **660 millones** de euros ampliables hasta **1.320 millones** a medida que las comunidades autónomas agoten sus asignaciones iniciales.

Las ayudas se articularán en seis programas que repartirán un máximo de 900 millones para autoconsumo, 220 para almacenamiento detrás del contador y 200 para climatización y agua caliente con renovables.

Seis Programas de ayudas

Este paquete de ayudas se articulará por medio de seis programas. Los tres primeros están dirigidos a sectores económicos concretos, a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2019, previos al estallido de la pandemia, mientras que los tres últimos, dirigidos sobre todo a viviendas, toman como referencia el número de viviendas principales u hogares, también según datos del INE.

Es importante señalar que el reparto del presupuesto entre las Comunidades Autónomas es únicamente para la dotación inicial del programa. Para futuras ampliaciones de crédito, se tendrá en cuenta la ejecución del presupuesto y la demanda existente en cada territorio.

- **Programa 1.** Autoconsumo y almacenamiento en el sector servicios. Dotado con 120 millones (20 millones para almacenamiento).
- **Programa 2.** Autoconsumo y almacenamiento en otros sectores productivos, como la industria o el agropecuario. Dotado con 175 millones (25 millones para almacenamiento).

- **Programa 3.** Incorporación de almacenamiento en autoconsumos existentes en sectores económicos. Repartirá 45 millones entre las Comunidades Autónomas.
- **Programa 4.** Autoconsumo y almacenamiento en el sector residencial, el sector público y el tercer sector. Con una dotación de 215 millones (15 millones para almacenamiento).
- **Programa 5.** Incorporación de almacenamiento en autoconsumos del sector residencial, sector público y tercer sector, con cinco millones presupuestados.
- **Programa 6.** Climatización y agua caliente sanitaria obtenida con renovables en el sector residencial, incluida la vivienda pública protegida. Contará con 100 millones.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir de las 00:00 horas del día **17 de enero de 2022**. Para todos los programas, el plazo de presentación de solicitudes, concluirá el **31 de diciembre de 2023**, tal día inclusive, momento a partir del cual no serán admitidas más solicitudes.

Se podrá subvencionar la inversión en equipos y materiales; la obra civil; los equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares; los sistemas de gestión y monitorización, la redacción de proyectos, memorias técnicas y dirección facultativa, entre otras actuaciones.

La cuantía de la ayuda variará en función del beneficiario y del tipo de instalación. Para las empresas se asignará un porcentaje sobre el volumen de inversión inicial – hasta un máximo–, mientras que para los particulares y las administraciones públicas se subvencionará un porcentaje fijo.

Las ayudas se otorgan mediante **conurrencia simple**. Esto significa que las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

Enlaces a la información:

- AYUDAS AUTOCONSUMO / ALMACENAMIENTO - FOTOVOLTAICA Y EÓLICA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Programas 1, 2, 3, 4 y 5)

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285096261830/Propuesta>

- AYUDAS SOLAR TÉRMICA, BIOMASA, GEOTERMIA Y AEROTERMIA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Programa 6)

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285096607543/Propuesta>

- RD 477/2021 de el 29 de junio

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-10824

La cuantía de las ayudas se incluye en el anexo III de este real decreto para cada uno de los programas de incentivos y tipologías de actuaciones subvencionables, así como tipo de destinatario último.

Para cualquier duda o aclaración:

Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN)

Avda. Reyes Leoneses, 11 (Edificio EREN). C.P.: 24008 León.

987 849 393

987 849 390

eren@jcyl.es

<http://www.energia.jcyl.es>